

La tarjeta sanitaria europea tiene validez en los siguientes países

☆ Espacio Económico Europeo

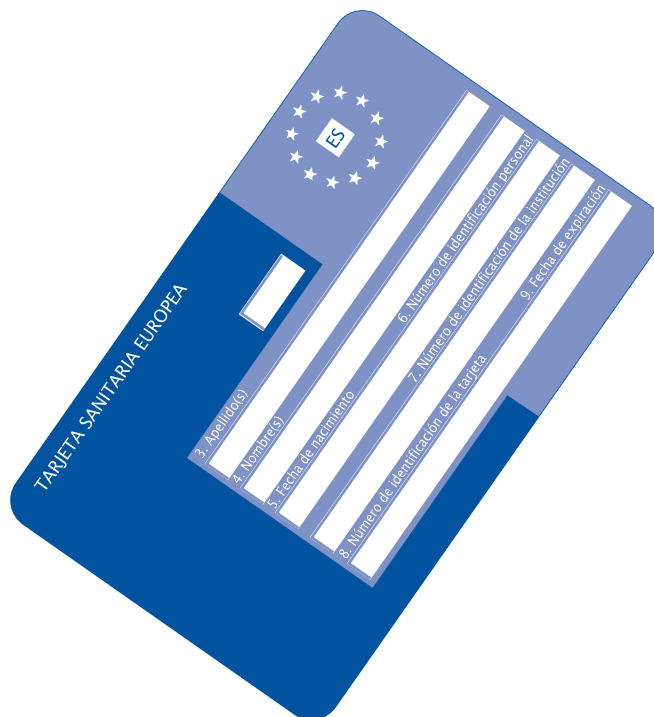
Alemania - Austria
Bélgica - Bulgaria
Chipre - Croacia
Dinamarca - Eslovaquia
Eslovenia - Estonia
Finlandia - Francia
Grecia - Hungría
Irlanda - Islandia
Italia - Letonia
Liechtenstein - Lituania
Luxemburgo - Malta
Noruega - Países Bajos
Polonia - Portugal
Reino Unido - República Checa
Rumanía - Suecia

☆ Suiza

Puede obtener información sobre la utilización de la TSE en los distintos países, en la web de la Comisión Europea:
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1021&langId=es>

Cuando se trate de nacionales de terceros países no pertenecientes al Espacio Económico Europeo ni a Suiza, la TSE no tendrá validez en los siguientes países:

✓ **Dinamarca, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza**



Instituto Nacional de la Seguridad Social

www.seg-social.es

<https://sede.seg-social.gob.es/>
<https://sede-tu.seg-social.gob.es>

901 16 65 65

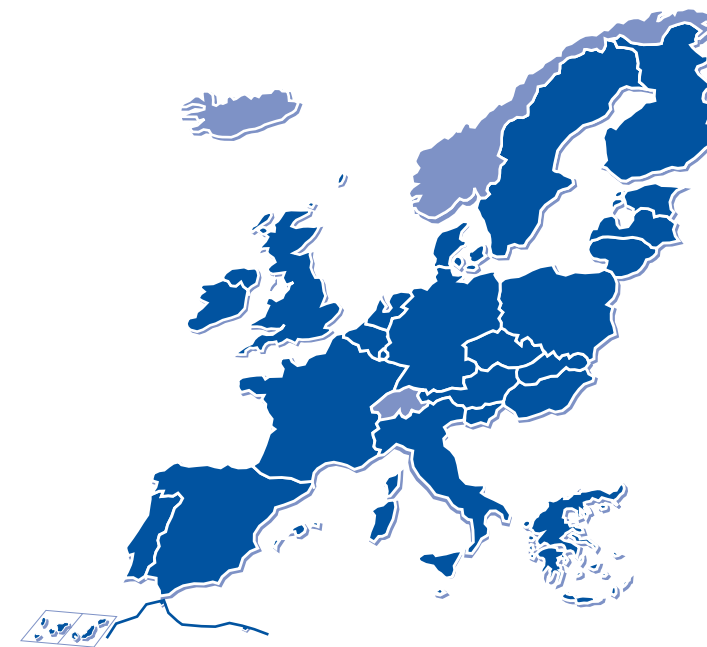
Centros de atención e información de la Seguridad Social (CAISS)

ASISTENCIA SANITARIA

VIAJES POR EUROPA



@ Administración electrónica



<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 271-17-030-1

PUB019

20170220



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Utilización de la tarjeta sanitaria europea

Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) es el documento que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo⁽¹⁾ o Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia prevista, de acuerdo con la legislación del país de estancia, independientemente de que el objeto de la estancia sea el turismo, una actividad profesional o los estudios.

La Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) no es válida cuando el desplazamiento tenga la finalidad de recibir tratamiento médico, en cuyo caso es necesario que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) emita el formulario correspondiente, previo informe favorable del Servicio de Salud. Tampoco es el documento válido si usted traslada su residencia al territorio de otro Estado.

Esta tarjeta es personal e intransferible, de forma que en aquellos desplazamientos del titular del derecho junto a su familia, se extenderá una tarjeta para cada uno de los miembros de la unidad familiar.

La utilización de la TSE, durante el periodo de validez de la misma, se encuentra condicionada a que su titular continúe reuniendo los requisitos que dieron lugar a su obtención. En caso contrario, podría reclamarse el reintegro de los gastos ocasionados por el uso indebido de la TSE.

Si usted ya dispone de la TSE, es importante que, antes de realizar cualquier desplazamiento a cualquier país del Espacio Económico Europeo⁽¹⁾ o a Suiza, compruebe que el periodo de validez de la misma abarca hasta la fecha prevista de regreso. Si no es así, solicite una nueva tarjeta para asegurar la cobertura durante toda la estancia.

⁽¹⁾ Al dorso del folleto se relacionan los países del Espacio Económico Europeo.

¿Cómo solicitar o renovar la TSE?

Por INTERNET, en la página web de la Seguridad Social, a través de la Sede Electrónica, **no siendo necesario disponer de certificado digital para acceder a este servicio**, o a través del portal Tu Seguridad Social, si previamente se ha registrado como usuario en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).

También llamando al teléfono **901 16 65 65**, o bien dirigiéndose a uno de los CAISS, los cuales disponen de servicio de cita previa en el teléfono **901 10 65 70** y en la sede electrónica de la web de la Seguridad Social.

Cualquiera que sea la forma de solicitud de la TSE, ésta se enviará en un plazo inferior a 10 días al domicilio del solicitante que figure en las Bases de Datos de la Seguridad Social, no entregándose en mano en ningún caso.

Actualmente la TSE se emite con carácter general por 2 años, tanto para titulares como para sus beneficiarios.

Cuando el desplazamiento sea inminente y no dé tiempo a que reciba la TSE en su domicilio, podrá solicitar un **Certificado Provisional Sustitutorio (CPS)** por Internet, a través del portal Tu Seguridad Social si previamente se ha registrado en un CAISS como usuario, o si dispone de un certificado digital. También podrá solicitarlo presencialmente en un CAISS.

Si precisa cualquier otra información sobre sus derechos, puede Vd. consultar la web de la Seguridad Social en la dirección de INTERNET

www.seg-social.es

o bien llamar al teléfono de atención

901 16 65 65

o bien dirigirse al CAISS más próximo a su domicilio

Conocimientos importantes para actuar en su lugar de destino

Deberá acudir a los servicios públicos o concertados del sistema sanitario del país al que se desplaza temporalmente.

Será tratado en igualdad de condiciones con los asegurados propios de ese país, por lo que en muchos casos deberá asumir una cantidad fija o un porcentaje de los gastos derivados de la asistencia sanitaria. Estos importes no se reintegran.

En los países en los que se deba abonar inicialmente el importe total de los gastos médicos, el asegurado debe dirigirse a la institución del seguro de enfermedad correspondiente en el país de estancia para solicitar el reintegro de las cantidades que proceda reembolsar, de acuerdo con la legislación interna vigente en dicho país.

En los casos en los que no haya podido solicitar el reintegro de gastos en el país de estancia o que no haya presentado la TSE o el Certificado Provisional Sustitutorio (CPS), tendrá la posibilidad de solicitar dicho reintegro cuando regrese a España, aportando todos los justificantes originales del abono de los gastos, en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social que le corresponda.

La institución del lugar de estancia valorará, conforme a su propia normativa, la cantidad a reintegrar, si procede.